

DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN CON ÁFRICA Y ASIA
DEPARTAMENTO DE COOPERACIÓN CON MUNDO ÁRABE Y ASIA

Requisitos para Caravanas Humanitarias que incluyan una donación en Marruecos

- 1- Documento por parte de la ONGD española solicitando apoyo a la Oficina Técnica de Cooperación (OTC) de La Embajada de España en Marruecos, para la obtención de la autorización de entrada por el puerto de Tánger, Marruecos, del convoy humanitario.
- 2- Documento de presentación de la ONGD española: registro y objetivos.
- 3- Documento de formulación del proyecto humanitario, que incluya al menos los mínimos requisitos previos de todo proyecto humanitario: solicitud de la contraparte y cartas de apoyo institucional, cartas de aval de las instituciones públicas concernidas del país beneficiario, detalle de la ayuda y origen de la misma (explicando la conveniencia y necesidad de su importación) explicación criterios de distribución de la ayuda, censos previos de la población beneficiaria si los hubiere y número de beneficiarios directos previstos.
- 4- Documento de aval de una institución pública española que financie el convoy humanitario o, al menos, apoye el mismo, certificando su contenido y objetivos.
- 5- Listas de personas, vehículos y material en ambas idiomas (francés y español).
- 6- Trayectoria con fechas previstas de entrada y de salida por el territorio marroquí en ambos idiomas (francés y español).
- 7- Documento de la entidad beneficiaria de la donación en Marruecos. Según la legislación marroquí, debe ser una institución pública o una ONG marroquí que cuente con la declaración de "Utilidad Pública".
- 8- Es solicitud habitual de las autoridades aduaneras que la entidad beneficiaria marroquí deba presentarse e identificarse ante la Aduana en el puerto de Tánger, Marruecos, para la recepción de la donación.

Una vez recaba toda la documentación requerida, debe dirigírsela a la atención de la Coordinadora General de la OTC en Rabat (otc.rabat@aecid.es). La OTC se encargará de realizar los trámites ante la **Dirección General de Aduanas** marroquí, para la obtención de la **autorización** correspondiente. Se señala que la caravana no debe iniciar su trayecto hasta disponer de dicha autorización, puesto que ello puede, de no ser, así conllevar su bloqueo en el puerto de Tánger.

Cuando se reciba la autorización, se hará llegar a los responsables de la ONGD una copia, para que la presenten en la aduana de Tánger. Hay que tener en cuenta que estos trámites requieren de un mínimo de **treinta (30) días**.

Todos estos trámites se realizan para facilitar el tránsito por el territorio marroquí y evitar pagar impuestos y tasas aduaneras por la entrada de los bienes que van a ser donados, en su calidad de ayuda humanitaria. Sin embargo, se debe tener en cuenta que también existe la posibilidad de entrar en Marruecos e importar el material que se transporta, de manera privada, con el apoyo de una empresa de tránsito y mediante el correspondiente pago de tasas conforme a la legislación vigente, sin necesidad de aval por parte de la Embajada.

Es necesario no obstante, informar previamente a las Oficinas Técnicas de Cooperación de las Embajadas de España de los países concernidos (de tránsito y destinatarios finales) en todos los casos. Igualmente se recomienda consultar y seguir lo establecido en la Página Web del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación (www.maec.es), en el apartado de Recomendaciones de Viaje para cada país.